



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Universalización de la Salud”

Ordenanza Municipal N° 002 - 2020/M.P.A

Acobamba, 13 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Concejo Municipal provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N° 005 – 2020 – MPA – GM /DMRD de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 064 – 2020 – MPA - GPP/OAL de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019/MPA, del 04 de febrero del 2019, se declara en Reestructuración Administrativa, Orgánica y Económica la Municipalidad Provincial de Acobamba, como consecuencia de la declaración en Emergencia Administrativa de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 003-2019, realizada el mismo día

Que, mediante Ordenanza N° 023-2007-CM/MPA se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 023-2007-CM/MPA;

Que, por Ordenanza N° 014-2019/MPA, de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2019 del 03 de octubre de 2019 se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Universalización de la Salud”

Ordenanza Municipal N° 002 - 2020/MPA

en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se aprobación del CAP Provisional;

Que, por su parte, el numeral 2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/ GDSRH señala, entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, así como que la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la Entidad con opinión de la Contraloría General de la República en caso de variación;

Que, mediante Informe de la Oficina de Recursos Humanos, presenta el sustento de los documentos normativos, como el proyecto del CAP Provisional, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamiento establecidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante Informe N° 064-2020/MPA-GPP(e)/OALM, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de CAP Provisional; señalando que ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ADECUAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de Acobamba, teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento del CAP Provisional.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P, aprobado mediante Ordenanza N° 023-2007-CM/MPA ; así como cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Universalización de la Salud”

Ordenanza Municipal N° 002 - 2020/M.P.A

Artículo Quinto.- **DISPONER** la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, región Huancavelica, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Comuníquese al Señor Alcalde Provincial de Acobamba para su promulgación.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a los trece días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte.

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE


SECRETARIO
GENERAL
ACOBA - HVCA

Rocío Martha Guzmán Huamancayo
SECRETARIA GENERAL